Motivos comunes para las decisiones de elegibilidad de FEMA y cómo apelarlas

Release Date: abr 16, 2024

Si ha solicitado asistencia de FEMA después de la tormenta e inundación severa del 21 al 23 de enero de 2024 en San Diego, hay muchas razones por las que puede no ser elegible.

- **Es propietario o alquila una vivienda, que sigue siendo un lugar seguro para vivir** – el daño causado por el desastre no hizo que su vivienda fuera insegura para vivir en ella. La asistencia de vivienda de FEMA solo puede devolver su hogar a un estado seguro, sanitario y funcional. La asistencia de FEMA no cubre el daño a áreas no esenciales, como el jardín.
  - Si cree que su vivienda o propiedad personal sufrió más daño de los que informó el inspector, puede presentar una carta de apelación con una declaración o un estimado de un contratista, una declaración o un estimado de un mecánico, una declaración de un funcionario local o los recibos de los gastos causados por el desastre para explicar por qué puede ser necesaria una subvención por una cantidad diferente.
  - Si el daño a su propiedad no fue causado por la tormenta severa e inundación del 21 al 23 de enero de 2024, es posible que se considere que su hogar es seguro para vivir y no será elegible para recibir asistencia.
- **No pudimos comunicarnos con usted -** la inspección de la vivienda es un paso importante del proceso de asistencia de FEMA. Ayúdenos a mantener su solicitud en marcha programando su inspección. Las llamadas programadas pueden provenir de un número desconocido, por lo que querrá responder a esas llamadas. Si perdió las llamadas y los mensajes, llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362 para actualizar su información y hacernos saber que aún necesita asistencia. Los inspectores de viviendas no se limitan a analizar el daño de su vivienda, sino que pueden verificar prueba de titularidad, su identidad, y pueden encontrar otros artículos en su vivienda que podrían ser potencialmente elegibles para asistencia.
- **Necesitamos que nos proporcione más información** – Esta información podría incluir:

  - comprobante de cobertura de seguro
  - una copia de un documento de liquidación de una reclamación de seguro
  - prueba de identidad
  - comprobante de ocupación
  - comprobante de titularidad y/o
  - prueba de que la propiedad dañada era su residencia principal durante el desastre.
- **No desea mudarse de su vivienda o no está obligado a quedarse en otro lugar mientras se realizan las reparaciones** - si le dijo a FEMA que no estaba dispuesto a salir de su vivienda mientras se realizaban las reparaciones, no podremos ofrecerle asistencia económica para mudarse. Si su situación cambia, comuníquese con FEMA para actualizar su solicitud.
  - **Inquilinos** - si vive en un apartamento y el propietario le exige que se vaya para poder hacer reparaciones en el apartamento o edificio, llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362 y actualice su estatus. Es posible que sea elegible para recibir asistencia.

¿Cómo puedo apelar?

Una apelación es su oportunidad de proporcionarnos más información o explicar por qué no está de acuerdo con nuestra determinación. Para apelar, escríbanos una carta en un plazo de 60 días a partir de que reciba su carta de determinación. Incluya toda la información que se solicite. Además, asegúrese de incluir:

- Su nombre completo, dirección actual y la dirección de la vivienda dañada.
- Su número de registro de FEMA de 9 dígitos (que se encuentra en la parte superior de cada página de su carta de determinación).
- Cualquier documentación relevante que respalde su solicitud, como los estimados del contratista, los cheques cancelados de alquiler, la correspondencia del seguro, los informes de inspección, las fotografías del daño o los recibos.
- El número de declaración de desastre de FEMA, DR-4758-CA, en cada página.
- Su firma y la fecha.

Hay cuatro maneras de presentar la carta de apelación y los documentos de respaldo:

- **Correo postal** - FEMA — Individuals & Households Program National Processing Service Center**,** P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- **En línea -** seleccione el enlace DisasterAssistance.gov/es para crear una cuenta donde pueda cargar documentos.
- **Fax** - envíe su carta de apelación y los documentos de respaldo al 800-827-8112, Atención: FEMA — Programa de Individuos y Familias

FEMA brinda asistencia económica a las personas y familias elegibles afectados por un desastre que tienen gastos relacionados con el desastre y no tienen seguro o cuentan con un seguro insuficiente. La asistencia de FEMA no es lo mismo que el seguro. Además, la asistencia de FEMA no tiene por objeto devolver su vivienda a su estado anterior al desastre, sino ayudar a que su vivienda sea seguro y habitable.

Si tiene preguntas sobre su carta de FEMA o sobre el proceso de apelación, visite un Centro De Recuperación por Desastre o llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362 de 7 a. m. a 10 p. m., todos los días. Si utiliza un servicio de retransmisión, como un servicio de retransmisión de video, un servicio telefónico con subtítulos u otros, facilite a FEMA el número de ese servicio cuando presente la apelación.

Hay operadores multilingües disponibles para los sobrevivientes. Cuando llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362, se le pedirá en inglés que presione 1 para inglés, 2 para español y 3 para otros idiomas. Si no presiona 1, 2 o 3 y espera en la línea, un operador que habla inglés lo atenderá y lo pondrá en contacto con un traductor de idiomas para que lo ayude a solicitar asistencia federal.

La fecha límite para solicitar asistencia de FEMA es el 19 de abril de 2024. FEMA seguirá aceptando apelaciones y ayudando a los solicitantes que tengan preguntas después de la fecha límite.

Para obtener la información de FEMA más reciente sobre las tormentas severas e inundaciones del 21 al 23 de enero de 2024 en el condado San Diego, visite www.fema.gov/es/disaster/4758.

###

La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.

Toda la asistencia por desastre de FEMA se proporcionará sin discriminación por motivos de raza, color, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, religión, origen nacional, edad, discapacidad, dominio limitado del inglés o situación económica. Si cree que se están violando sus derechos civiles, puede llamar a la Línea de Recursos de Derechos Civiles al 833-285-7448 (TTY 800-462-7585). Quienes utilicen un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel, deben facilitar a FEMA el número específico asignado a ese servicio. Hay operadores multilingües disponibles (presione 2 para español).